

ACTA DEL COMITÉ DE AUDITORIA N° 137

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1º de septiembre de 2025, siendo las 10:02 horas, se reúne en la sede social el Comité de Auditoría de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia, con la presencia de sus miembros titulares Sres. Carlos L. Landin, Pablo González Mazzocchi y Gerardo Bergner.

Habiendo quórum suficiente para sesionar, toma la palabra el Presidente del Comité, Dr. Carlos L. Landin, quien menciona que la presente reunión tiene por objeto tratar el siguiente temario: a) Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, b) Aprobación del Plan de Actuación correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2025; y c) Consideración del Plan de Capacitación para el ejercicio económico 2025/2026.

1) Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Continúa en uso de la palabra el Dr. Carlos L. Landin, para informar que, en virtud del cierre del ejercicio anual, corresponde confeccionar el Informe Anual del Comité de Auditoría. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve aprobar el Informe Anual del Comité de Auditoría, el que quedó redactado de la siguiente manera:

"INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los Señores Directores y Accionistas de
Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (en adelante "el Comité"), emitimos el presente informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, a las cuestiones de nuestra competencia previstas en la Ley 26.831 y en el Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), (en adelante "Normas de la CNV"), que se detallan en el párrafo 3 de este informe.
2. De acuerdo con lo establecido en las normas legales mencionadas en el párrafo 1 anterior, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, tener a su cargo el control interno de la sociedad, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados financieros y/u otra información contable que emita la sociedad para uso de terceros, dado que éstas funciones son responsabilidad de la Dirección de la sociedad. Asimismo, la auditoría de los estados financieros de la Sociedad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y de la CNV.
3. En relación con el tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité previstas en la Ley 26.831 y en las Normas de la CNV (N.T. 2013), informamos lo siguiente:
 - a) Con fecha 23 de octubre de 2003 la Asamblea de Accionistas de la sociedad adecuó su Estatuto a la legislación vigente. Dicha modificación fue inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 31 de marzo de 2004, bajo el Nro. 3987, del libro Nro. 24 de Sociedades por Acciones.
 - b) El Comité de Auditoría está compuesto por 3 miembros titulares del Directorio, siendo en su mayoría independientes en los términos de la Normas de la CNV (N.T. 2013). Este Comité de Auditoría está actualmente constituido por Carlos Landin como Presidente, Pablo González Mazzocchi, como Vicepresidente y Gerardo Bergner. Cabe destacar que los señores Carlos Landin y Gerardo Bergner revisten el carácter de independientes.

El Comité con fecha 27 de mayo de 2004 dictó el Reglamento Interno del Comité de Auditoría el cual fue aprobado por el Directorio.

Con fecha 12 de junio de 2014 y con motivo de la entrada en vigencia tanto de la Ley Nro. 26.831 de Mercado de Capitales como de las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), y la derogación del Decreto 677/2001, el Comité de Auditoría resolvió adecuar dicho reglamento al marco normativo vigente, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto por las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Adicionalmente, con fecha 4 de setiembre de 2024, el Comité presentó al Directorio de la Sociedad el Plan de Actuación por el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2024, previsto en la Ley 26.831, el cual fue aprobado por dicho órgano.

- c) Hemos efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias en relación con las cuestiones de competencia del Comité de Auditoría previstas en la Ley 26.831 y en la Normas de la CNV (N.T. 2013), los cuales incluyeron:
- a) evaluaciones del control interno de la sociedad, de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos y de la confiabilidad de la información presentada a la CNV y a BYMA/Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de las operaciones con partes relacionadas, b) revisiones de los planes de los auditores externos para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios y para su auditoría por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, evaluación de su desempeño e independencia, y c) revisiones de los planes de los auditores internos y evaluación de su desempeño.

Del trabajo realizado no han surgido observaciones que formular.

- d) El Comité de Auditoría es informado en forma periódica por los respectivos responsables de la Sociedad, respecto de las revisiones de los circuitos administrativos y de sistemas, a fin de adaptarlos a las posteriores modificaciones de las normas aplicables.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025:

- i. No hemos tomado conocimiento de operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
 - ii. No hemos tomado conocimiento de denuncias relativas a conductas ilícitas y/o antiéticas por parte de autoridades de la compañía.
 - iii. No hubo aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
 - iv. No se han realizado operaciones con partes relacionadas, que involucren para la Sociedad un monto relevante en los términos del Art. 72 de la Ley 26.831, durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - v. Los honorarios facturados por los auditores externos por las tareas de auditoría externa realizadas con respecto al ejercicio cerrado, ascienden a la suma de \$ 48.112.991.-, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
 - vi. Los honorarios facturados por los auditores externos en concepto de certificaciones con relación al ejercicio cerrado ascendieron a \$ 2.199.882,90, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
- e) Opinión acerca de las propuestas que el Directorio tiene intención de presentar ante la Asamblea General Ordinaria.
- i. Propuesta del Directorio sobre la designación del Auditor Externo: El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento que el Directorio propondrá a la Asamblea la designación del Dr. Pablo Norberto D'Alessandro y/o la Dra. Silvina Irene Beziuk como Auditores Externos. Dichos profesionales forman parte de la firma Becher y Asociados S.R.L. (BDO). El Comité de Auditoría resuelve elevar al Directorio su opinión favorable sobre la propuesta bajo consideración, considerando que los profesionales propuestos forman parte de una firma de reconocida trayectoria en la plaza, que cuenta con la debida independencia, y que tanto sus antecedentes como su capacidad son acordes a la función que desempeñan.
 - ii. Opinión sobre la propuesta de retribución al Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento de que el Directorio propondrá a la Asamblea la suma de \$ 1.329.183.735 en concepto de retribución a los integrantes del Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas y de comisiones especiales durante el ejercicio cerrado, lo que incluye a las funciones de los directores que han integrado el Comité de Auditoría, de la cual la suma de \$ 599.183.735.- corresponde exclusivamente a remuneraciones (reexpresadas en moneda homogénea al cierre del ejercicio) que han sido percibidas por ciertos Directores que se encuentran en relación de dependencia con la sociedad. Luego de un análisis de la propuesta, el Comité de Auditoría considera que las retribuciones propuestas resultan razonables y ajustadas a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la Emisora, considerando la responsabilidad que implica el desempeño del cargo, la vasta experiencia y reputación de los miembros del Directorio así como la dedicación a sus funciones y competencia. Cabe señalar que las retribuciones al Directorio propuestas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores, deberán ser tratadas como punto especial del Orden del Día de la próxima Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 frente a la inexistencia de ganancias y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.
4. Por último, este Comité de Auditoría resuelve autorizar al Lic. Pablo González Mazzocchi para suscribir en su representación el presente informe.”

2) Aprobación del Plan de Actuación correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2025.

A continuación, el Dr. Landin expresa que corresponde considerar la aprobación del Plan de Actuación que ha sido analizado por los presentes con la debida antelación.

En tal sentido, y para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, durante el ejercicio 2025/2026, el Comité de Auditoría de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia realizará las siguientes tareas:

- a) Conocer y revisar las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de los estados financieros de la sociedad a través de relevamientos en los sectores involucrados y reuniones con el auditor externo.
- b) Analizar y supervisar, a través de la información y documentación de la sociedad y del auditor interno y el externo, la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno.
- c) Verificar en forma periódica, en contacto con los respectivos responsables, la aplicación de las Normas de Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, considerando con aquéllos especialmente las revisiones de los circuitos administrativos y de sistemas, a fin de dar cumplimiento a las mismas.
- d) Conocer y supervisar, a través de la información y documentación facilitada, el mapa de los riesgos que impactan en el negocio y en el conjunto de los procesos internos de la sociedad.
- e) Analizar dentro de los plazos legales, y previo a su remisión a la Comisión Nacional de Valores y a BYMA/Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los estados financieros anuales de la sociedad y la información financiera o de otros hechos que deban ser comunicados en cumplimiento del régimen informativo aplicable, velando por su transparencia, de forma que reflejen adecuadamente la situación económico-financiera de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia.
- f) En función de las conclusiones que deriven de sus tareas, proponer -de corresponder- mejoras en los procesos de la sociedad y efectuar un seguimiento de su implementación.
- g) Conocer, revisar y supervisar el grado de ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna. Asimismo, conocer el grado de cumplimiento, por parte de los sectores de la compañía auditados, de las acciones de mejora recomendadas por el auditor interno.
- h) Conocer y revisar el Plan Anual de Auditoría Externa. Además, a través del contacto con el auditor externo, solicitarle información que pueda afectar su independencia y cualquier otra relacionada con el proceso de auditoría de los estados financieros.
- i) Obtener información que permita identificar aquellas situaciones que podrían generar conflicto de intereses entre los directores y los accionistas y la sociedad.
- j) A través de los relevamientos efectuados y de la solicitud de información al auditor externo, identificar aquellos contratos con partes relacionadas que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nro. 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, deban ser analizados por el Comité de Auditoría.
- k) En oportunidad de la aprobación de los estados financieros anuales de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia por parte del Directorio, confeccionar informes respecto del cumplimiento de las funciones del Comité de Auditoría durante el ejercicio, del desempeño de los auditores internos y externos, de los honorarios de los directores y de los eventuales planes de opciones sobre acciones para éstos, que el órgano de administración de la sociedad proponga a la Asamblea de Accionistas.

Para el desarrollo de su Plan de Actuación, el Comité de Auditoría de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia mantendrá reuniones periódicas con personal de la compañía, con la auditoría interna y con los auditores externos, recabando la información que fuera necesaria a tales fines.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar el referido Plan de Actuación.

3) Consideración del Plan de Capacitación para el ejercicio económico 2025/2026.

Seguidamente el Dr. Landin informa que corresponde determinar y aprobar el plan de capacitación para el ejercicio 2025/2026. En tal sentido, comenta sobre la conveniencia de establecer el siguiente plan:

- a) Solicitar a los departamentos de la empresa que reciban información de los distintos asesores de la compañía en materia impositiva, laboral y societaria que envíen copias de aquella a este Comité a efectos de mantenerse al tanto de las novedades que surjan en dichas materias.
- b) Solicitar a los departamentos mencionados en a) que habiliten a los miembros de este Comité el acceso a las publicaciones a las que la empresa se encuentra suscripta en materia impositiva, laboral y societaria, de manera de permitir el análisis de los cambios y actualizaciones que se produzcan en dichas materias.
- c) En la medida que los cambios que se produzcan lo ameriten, determinar la asistencia a cursos sobre los mismos determinando, en dicha oportunidad, el miembro o los miembros del comité que deberán asistir a dichos cursos o seminarios.
- d) En la medida que los cambios que se produzcan lo ameriten, solicitar reuniones con los asesores externos y con el auditor externo, a efectos de analizar los mismos y el impacto que aquéllos puedan generar en la empresa.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar el Plan de Capacitación del Comité de Auditoría.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.